

DECRETO ALCALDICIO N° 438 /

CLAUSURA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA QUE
SE INDICA.-

REQUINOA,

10 FEB 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS

Lo dispuesto en los Artículos 26 y 58 en su inciso segundo del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.-

Los Dictámenes N° 2559 de 2004 y N° 63035 de 2012 de la Contraloría General de la República.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Decreto Alcaldicio N° 568 de fecha 22 de Marzo de 2022, que autoriza patente comercial provisoria por seis que indica.-

b.- El Decreto Alcaldicio N° 2329 de fecha 06 de Octubre de 2022, que autoriza patente comercial provisoria por seis restantes que indica.-

c.- El Memo N° 58 de fecha 06 de Febrero de 2023, del Director de Obras Municipales, quien informa, que el contribuyente en comento no regularizó situación pendiente de acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Municipales, en que indica que el local comercial mantiene observaciones instruidas en el Informe N° 24 de fecha 24 de Febrero de 2022, Memo N° 105 de fecha 24 de Febrero de 2022, Memo N° 162 de fecha 01 de Abril de 2022 y Memo N° 444 de fecha 03 de Agosto de 2022, quien señala que no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.-

d.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado, con fecha 13/03/2023 en Memo N° 112 de fecha 06/03/2023, del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, debe procederse con la clausura del local comercial.-

DECRETO

PROCEDASE a la **CLAUSURA** de la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de **UN AÑO**, venció el plazo de otorgamiento, de acuerdo con período de **06 Meses** a contar de **MARZO 2022 HASTA AGOSTO 2022** y período de otorgación de los **06 Meses Restantes** a contar de **SEPTIEMBRE 2022 HASTA FEBRERO 2023**, a nombre del contribuyente persona jurídica Sres. **ALBERTO RUZ Y COMPAÑIA, RUT. N° 76.233.450-K**, giro "**ARRIENDO DE GALPON DE TERRENO, COMPRA Y VENTA ALQUILER EXCEPTO AMOBLADO**", con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en **RUTA H-409, KM. 2,2, SECTOR PONIENTE EL VATICANO**, comuna de Requinoa, lo anterior, por no haber regularizado su situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales, en el plazo legal, el cual no cuenta Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.-

HACIENDO PRESENTE, que cuenta con Patente Provisoria, válida hasta el 28 de Febrero del año 2023.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A INSPECCION MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO Y FORMULESE DENUNCIAS AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE EN CASO DE VIOLACION DE CLAUSURA IMPUESTA, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WVM/MBQ/CAB/LAR/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas. (1)
- Director Jurídico. (1)
- Depto. de Rentas. (1)
- Inspección Municipal (1).
- Contribuyente.
- Archivo

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE